

Oficial de la Provincia, BOJA y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez pasado dicho plazo se publicará en la misma forma la lista definitiva en la cual serán aceptadas o rechazadas las reclamaciones válidas, fijándose la fecha para constitución del Tribunal calificador y valoración de los méritos alegados.

La presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases, suponen su acatamiento, constituyendo estas Ley del Concurso, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarlos y a los aspirantes que concurren.

Quinta.- Tribunal. El Tribunal encargado de juzgar los méritos alegados estará formado por los siguientes miembros:
 Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta.- Calificación de los méritos. El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante. Los méritos no justificados no serán valorados.

Al mismo tiempo formulará propuesta de nombramiento en favor de aquel concursante que en la gama de puntos otorgados en los méritos haya alcanzado la mayor. La propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima.- Méritos a valorar. Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

- a) Titulaciones:
 - Licenciado en Derecho 1,50 puntos
 - Otras licenciaturas universitarias superiores.....1,00 puntos
 Quedando excluida la exigida como requisito de admisión de los aspirantes.
- b) Ingreso en la Administración Local, en puesto anterior. Por desempeño en la Administración Local de un puesto de trabajo, bien como funcionario o personal laboral, donde fuera requisito obligatorio el estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales 1,00 puntos
- c) Servicios prestados.
 - En la propia Corporación 0,25 puntos por año.
 - En otra Corporación 0,20 " " "
 - En la empresa privada 0,15 " " "
 Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.
- d) Cursos.
 - De Técnico Urbanista organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública 0,80 puntos.
 - Diplomas y otros títulos 0,50 " " "
- e) Otros méritos. Por otros méritos, alegados por el concursante y hasta un máximo de dos puntos. La valoración de los méritos debe ser proporcional a los mismos y en función de su importancia.

Octava.- El aspirante propuesto deberá aportar, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos que justifiquen la concurrencia en el mismo de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, para posteriormente decretar al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento para el desempeño del cargo.

Si dentro del plazo indicado, y sólo en caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo anteriormente establecido, el Sr. Alcalde-Presidente hará el correspondiente nombramiento en favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del día siguiente al que le sea notificado.

Novena.- Normas de aplicación. La realización del concurso se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se regula el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Reforma para la Función Pública; R.D. 2-223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se regula el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y por cualquier otra que fuera de aplicación.

Decima.- Impugnación. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 10 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 1843/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en otra elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorro confederadas, correspondientes al mes de septiembre de 1992, son los siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 14,500 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1991	Octubre	14,875	9,125
	Noviembre	14,875	9,000
	Diciembre	14,500	9,000
1992	Enero	14,625	9,125
	Febrero	14,625	9,125
	Marzo	14,625	9,125
	Abril	14,375	9,125
	Mayo	14,500	9,125
	Junio	14,250	9,000
	Julio	14,250	9,125
	Agosto	14,375	9,000
	Septiembre	14,500	9,125

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorro, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 30 de octubre de 1992.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1820/92).

De conformidad con lo establecido en el apartado número 3 del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adaptado por el Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, se convocan a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 25 de noviembre, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Plaza de Villamena, número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quorum necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

- Punto 1º. Constitución de la Asamblea.
- Punto 2º. Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 3º. Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.
- Punto 4º. Informe del Presidente.
- Punto 5º. Líneas generales de actuación para 1993.

Punto 6°. Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Punto 7°. Ruegos y Preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 26 de octubre de 1992.- El Presidente, José Olea Varón.

NOTARIA DE D. RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

ANUNCIO de subasta. (PP. 1757/92).

Rafael Leña Fernández, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecutivo extrajudicial que tramito en mi Notaría, conforme al art. 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, a requerimiento formulado por D. Mariano Bellver Utrera, se saca a subasta la siguiente finca:

«Parcela de terrenos procedente de la primera suerte de la finca denominada Hacienda del Carmen, término municipal de Tomares, con una superficie de veinte mil cincuenta y dos metros cuadrados, que linda al Norte con el Arrecife de Sevilla, hoy carretera, y al Sur, Este y Oeste, con olivares de esta misma finca, de la que se segregó. Esta parcela se encuentra comprendida dentro del ámbito del Plan Parcial de Ordenación Urbana El Carmen, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, el 1 de junio de 1979, y en la actualidad, dentro del avance del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Tomares, se encuentra calificada como parcela destinada equipamiento sanitario. En el Proyecto de Revisión del Plan Parcial figurará con una edificabilidad máxima de 0,75 m² por cada metro cuadrado sobre rasante. Se hace constar a los efectos que procedan que sobre esa finca hay construida una estructura de un edificio de forma irregular, con 3 y 5 alturas con una planta de sótano y unos 19.200 metros cuadrados construidos en fase de estructura».

Inscrita la garantía que se ejecuta en el Registro de la Pro-

piedad número tres de Sevilla, al folia 105 vuelto, tomo 1.412, libro 73 de Tomares, finca*2.699 N por la 5ª.

A toles efectos hago saber:

1) Que la subasta ha de celebrarse en mi estudio, sito en Sevilla, Rafael González Abreu, 16, 1º, a las once horas del día 24 de noviembre de 1992.

2) Que el tipo que servirá de base a la misma será el de ciento cincuenta millones de pesetas.

3) Que la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría.

4) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5) Y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

La segunda subasta, en su caso, se celebrará en el mismo lugar, a la misma hora del día 22 de diciembre de 1992.

Y la tercera subasta, en su caso, se celebrará en el mismo lugar, a la misma hora del día 19 de enero de 1993.

Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, los postores deberán consignar en la c/c número 34.100.737-7. Pago de Impuestos y Suplidos. Notario 16, de D. Rafael Leña Fernández, de Barclays Banck, S.A.E., Oficina Principal de Sevilla, Tetúan, 32, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo correspondiente. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por ciento del tipo de la segunda.

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Sevilla, 13 de octubre de 1992.- El Notario.